



y de Concejales en representación del Ayuntamiento, bajo la Dirección del Arquitecto municipal, Don Rodolfo Gbáñez, que hizo el estudio del proyecto, el cual fué elevado a la aprobación del Excmo Señor Ministro de Gracia y Justicia. Por entonces se invirtieron en las repetidas obras, diez mil pesetas.

6.º Este Ayuntamiento no ha desistido, ni olvidado nunca su propósito, de ver algún día concluido aquel palacio para instalar definitivamente y decorosamente los Tribunales de Justicia, que si hoy lo están en el antiguo Alameda, es con carácter provisional por que este edificio ha de volver algún día al destino que tenía, por exigirlo así las rectificaciones que la ciencia económica va introduciendo en sus primitivas reglas, y con no despreciables gastos para el erario municipal. A la insistencia en tal propósito, obedece que en los varios presupuestos municipales se hayan consignado partidos "para obras del Palacio de Justicia". Así por ejemplo = En el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco ochenta y seis, treinta mil pesetas; cinco mil, en cada uno de los presupuestos de los años mil ochocientos ochenta y seis - ochenta y siete y ochenta y siete ochenta y ocho y veinticinco mil pesetas en el presupuesto de mil ochocientos noventa y cuatro - noventa y cinco, que está refundido, como es sabido, en el vigente ejercicio.

En vista pues de estos antecedentes, la Comisión es de parecer: Que se conteste al Señor Presidente de la Audiencia, lamentando se haya pretendido, la incautación

